

VISTOS:

El **Memorando N° D001203-2020-GRC-GGR**, de fecha 18 de diciembre de 2020; **Memorando N° D0001202-2020-GRC-GGR**, de fecha 18 de diciembre de 2020 y **Oficio N° D00786-2020-GRC-GRI**, de fecha 18 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Ing. Víctor Abel Rodríguez Arana - Gerente Regional de Infraestructura, solicita autorización para realizar viaje en comisión de servicios a la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, Distritos de Chadín, La Paccha, Provincia de Chota, durante los días 21, 22 y 23 de diciembre 2020, con la finalidad de participar en la reunión programada por las autoridades locales del distrito de Paccha, para el día lunes 21 y los siguientes días coordinar con las autoridades de la zona de influencia del proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PE – 3N (BAMBAMARCA) – PACCHA – CHIMBÁN - PIÓN – L.D CON AMAZONAS (EMP. AM 103) EL TRIUNFO", para continuar con la liberación de pases y autorizaciones de uso de áreas para depósitos de materiales excedentes, para la ejecución de dicho proyecto; para la ejecución de dicho proyecto; por lo que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa, propone encargar las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, al Ing. Julio Milton Chacha Tanta - Sub Gerente de Estudios, por el citado período; siendo el caso que, mediante Memorando N° D0001202-2020-GRC-GGR, de fecha 18 de diciembre de 2020, se autoriza el viaje en comisión de servicios, y a su vez, mediante Memorando N° D001203-2020-GRC-GGR, de fecha 18 de diciembre de 2020, se dispone emitir acto resolutivo que materialice la encargatura de funciones correspondiente;

Que, el artículo 82° del **Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, aprobado por **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establece que, ***el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;***

Que, mediante el literal a) del numeral 1 del Artículo Primero de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GRC-GR**, de fecha 14 de octubre de 2019, se resolvió: ***Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes y Directores Regionales del Gobierno Regional de Cajamarca;*** en tal sentido, debe emitirse el acto resolutivo de su propósito;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la **visación** de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización**; **Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, modificada por la Ley N° 27902; **D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, y su Reglamento aprobado por **D.S. N° 005-90-PCM**;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR, las **FUNCIONES** de la **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA** del Gobierno Regional Cajamarca, al Ing. Julio Milton Chacha Tanta – Sub Gerente de Estudios, ***con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo***, desde el 21 al 23 de diciembre de 2020; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo Segundo: **DISPONER** que **Secretaría General**, *notifique* la presente resolución al **interesado** y a los **Órganos competentes** del **Gobierno Regional Cajamarca**, *para los fines de Ley*.

Artículo Tercero: **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL